

Política Fiscal y Aduanera Corporativa de SEAT



Impuestos y Aduanas (SEA/FI)
SEAT, S.A.
Versión 01.00

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
2.1. FINALIDAD.....	4
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. POLÍTICA FISCAL Y ADUANERA CORPORATIVA.....	4
3.1. PRINCIPIOS BÁSICOS.....	4
3.2. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS.....	5
4. GOBIERNO, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	6
4.1. GOBIERNO.....	6
4.2. COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y BUEN GOBIERNO.....	7
4.3. COMITÉ DE FISCALIDAD.....	7
4.4. DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS.....	7
4.5. ASESORES EXTERNOS.....	8
5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	8
6. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL Y ADUANERA CORPORATIVA.....	8
7. APROBACIÓN.....	8

1. Introducción

La entidad Seat, S.A. (en adelante, en adelante referida individualmente como la “**Sociedad**” o “**SEAT**”) considera que uno de los pilares básicos de su éxito empresarial es el desarrollo y cumplimiento de unas sólidas prácticas de Buen Gobierno Corporativo que permitan transmitir confianza y transparencia en empleados, clientes, colaboradores, accionistas y, en general, en el mercado o grupos de interés con los que se relacione, incrementando de esta manera el valor de sus relaciones.

Adicionalmente, el Departamento de Impuestos y Aduanas de SEAT es consciente de la responsabilidad social de cumplir con las obligaciones en materia de impuestos y aduanas, y apoya explícitamente el cumplimiento de la legislación nacional e internacional.

La cuestión del gobierno corporativo viene adquiriendo en los últimos años una trascendencia tal que se ha incorporado, con carácter estructural y permanente, a la agenda regulatoria de las autoridades y a los planes estratégicos de las empresas e instituciones privadas. En particular, en España se han promulgado diversas normas tales que evidencian la importancia de fomentar una fiscalidad responsable en las organizaciones, promover actuaciones dirigidas a combatir el fraude fiscal y la economía sumergida o de desarrollar programas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en todas las organizaciones.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de SEAT considera que es oportuno aprobar un marco de gobierno en materia fiscal y aduanera que garantice que sus actuaciones y operaciones estén regidas por unos principios, valores y normas claros que permitan a cualquier empleado, a toda persona o entidad que tenga relación con la Sociedad y al propio Consejo de Administración, adoptar las decisiones adecuadas para cumplir con la legalidad tributaria.

En el presente documento se formula la Política Fiscal y Aduanera Corporativa de SEAT teniendo la consideración de marco normativo de obligatorio cumplimiento¹. El presente marco normativo complementa el Código de Conducta y el sistema de gobierno corporativo existente, con el propósito de establecer los principios de actuación que han de regir el comportamiento empresarial en SEAT, velar por el correcto funcionamiento de la función de cumplimiento fiscal y mitigar la aparición de riesgos fiscales y aduaneros.

¹ SEAT S.A. forma parte del Grupo Volkswagen y, como tal, adopta la presente Política Fiscal y Aduanera Corporativa en línea con los principios previstos a nivel de Grupo.

2. Objeto y ámbito de aplicación

2.1. Finalidad

La Política Fiscal y Aduanera Corporativa de SEAT tiene como objetivo fundamental asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria y aduanera y de todas las obligaciones fiscales y aduaneras en cada una de las jurisdicciones en las que opera, todo ello en el marco del respeto de los principios corporativos de integridad, transparencia y consecución de interés social.

Del mismo modo, en el contexto y dentro del marco de responsabilidad social corporativa, SEAT se compromete a mantener una relación de cooperación con las distintas Administraciones públicas, y asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable.

2.2. Ámbito de aplicación

La presente Política Fiscal y Aduanera Corporativa será aplicable a SEAT, S.A. y, asimismo, se requerirá que los Consejos de Administración de las empresas del Grupo SEAT² adopten expresamente y/o dispongan de políticas propias fiscales alineadas a lo recogido en el presente documento.

La Política Fiscal y Aduanera Corporativa resultará de aplicación a todos los tributos aplicables.

3. Política Fiscal y Aduanera Corporativa

3.1. Principios básicos

Los valores que orientan la presente Política Fiscal y Aduanera Corporativa se encuentran soportados y alineados con los principios corporativos de SEAT así como los definidos por el Grupo Volkswagen (en adelante, “**Grupo VW**”). En consecuencia, la Sociedad ha adoptado los principios de compromiso, integridad, honestidad, transparencia y profesionalidad como referentes. En este sentido, su actuación viene marcada por el cumplimiento de los siguientes principios básicos:

1. SEAT, dentro del marco de gestión de riesgo fiscal y aduanero y de las directrices de Governance Risk and Compliance (GRC) del Grupo VW y del Código de Buenas Prácticas Tributarias suscrito con la Agencia Tributaria española, adopta una actitud conservadora no agresiva en la asunción de riesgos fiscales y aduaneros.

² Se entenderá por entidades del Grupo SEAT a la entidad SEAT, S.A., y a sus sociedades dependientes de manera directa o indirecta, con independencia del grado de participación, cuya gestión empresarial dependa de SEAT.

A tal fin, SEAT dispone y ejecuta un sistema de gestión de riesgos fiscales y aduaneros que implica la identificación y evaluación continuas de los riesgos fiscales y aduaneros, así como la implementación, documentación y seguimiento de los controles y procesos pertinentes.

2. SEAT se compromete a asumir su responsabilidad social mediante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras de acuerdo con las Leyes y políticas aplicables de cada país, contratos y decisiones judiciales de cada país y los acuerdos que se alcancen con las Autoridades, manteniendo con estas una actitud de transparencia y de colaboración.
3. Los proyectos de planificación fiscal deberán tener una base o sustancia económica y estar basados en las operaciones de negocio de la empresa.
4. En cumplimiento de los principios básicos se aprueba la presente Política Fiscal y Aduanera Corporativa que se supondrá el marco normativo que rija el documento de la estrategia fiscal de SEAT.
5. Esta Política incluye las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas tributarias, impulsado por la Agencia Tributaria española, y al que se adhirió el Grupo SEAT en 2010.
6. Asegura la posición fiscal y aduanera propia de la Sociedad a fin de evitar cualquier pérdida, mediante una actuación proactiva de consulta con las autoridades fiscales/aduaneras.
7. Detección de oportunidades en toda la empresa para una planificación fiscal y aduanera adecuada y optimización de los procesos y estructuras.

3.2. Buenas Prácticas Tributarias

Con el fin de incorporar a la Política Fiscal y Aduanera Corporativa los principios enunciados en los párrafos previos, así como las recomendaciones incluidas en el Código de Buenas Prácticas al que se encuentra adherida, SEAT asume las siguientes prácticas:

I) Prevención del riesgo fiscal y aduanero

Sin menoscabo de una óptima gestión empresarial, SEAT respetará en todo caso la Normativa tributaria:

- a) Impulsando e implementando tanto procesos como prácticas encaminadas a la prevención, reducción y eliminación de riesgos fiscales y aduaneros a nivel global de la Empresa.
- b) Informando al Consejo de Administración sobre las implicaciones fiscales y aduaneras de aquellas operaciones y/o asuntos que deban someterse a su aprobación.
- c) Adoptando decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de las Normas, y en su caso, evitando posibles conflictos de interpretación mediante (i) la

utilización de instrumentos establecidos por las Autoridades tributarias pertinentes como consultas previas, acuerdos de valoración etc; y, (ii) si estima pertinente, hacer uso de los servicios de expertos fiscales independientes de conocida reputación.

- d) Evitando la utilización de estructuras de carácter opaco o artificioso, así como la adquisición de sociedades residentes en paraísos fiscales con la finalidad de eludir las cargas tributarias pertinentes.
- e) Evaluando con carácter previo las inversiones y/u operaciones que presenten riesgo fiscal relevante o especial relevancia tributaria detalladas por SEAT en el Reglamento interno de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Buen Gobierno (en adelante, Comisión de Auditoría).
- f) Disponiendo de un manual de procedimiento específico de gestión y control de la función fiscal y la supervisión de los sistemas internos de información y control fiscal y aduanero de la Sociedad.

II) Relaciones con las Administraciones tributarias

Las relaciones de SEAT con las Autoridades tributarias pertinentes se regirán por los principios de transparencia, de confianza mutua y de buena fe.

Concretamente, se asumirán las siguientes buenas prácticas tributarias:

- a) Colaborar con la Administración tributaria pertinente en la detección y búsqueda de soluciones respecto a prácticas fiscales y aduaneras fraudulentas en los países en los que SEAT esté presente.
- b) Facilitar la información y la documentación con relevancia tributaria cuando esta se solicite por las Autoridades tributarias pertinentes, en el menor plazo posible y de forma más completa.
- c) Potenciar en la medida de lo posible, acuerdos con las Administraciones tributarias competentes.

4. Gobierno, estructura y organización

4.1. Gobierno

El Consejo de Administración de SEAT asume facultades como la aprobación de la Política Fiscal y Aduanera Corporativa, la supervisión del sistema interno de control de riesgos fiscales integrado en el sistema general de control de riesgos de SEAT y del Grupo VW, así como, la aprobación de inversiones y/u operaciones que por su carácter representen riesgo fiscal y/o aduanero relevante.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo anterior, junto con la presente Política se implementará un **Sistema de Gestión de Cumplimiento Tributario**, en el que se definan los procesos, roles, responsabilidades y líneas de reporte que fueren precisos.

4.2. Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Buen Gobierno

La Comisión tiene como función, entre otras, la de asistir e informar al Consejo de Administración en relación con el funcionamiento, eficacia y debilidades del modelo de gestión de riesgos fiscales y aduaneros.

En concreto, en relación con la Política Fiscal y Aduanera Corporativa, tendrá las siguientes funciones, entre otras:

- Analizar y validar el catálogo de operaciones de inversión o de cualquier otro tipo que por su elevada cuantía o especiales características tengan especial relevancia fiscal.
- Asegurar que todas las operaciones de especial relevancia fiscal y aduanera hayan sido previamente evaluadas por el Departamento de Impuestos y Aduanas de SEAT.

4.3. Comité de Fiscalidad

El Comité de Fiscalidad, con una periodicidad mensual, a título enunciativo no limitativo, tendrá las siguientes funciones:

- Reportar todas las operaciones con relevancia fiscal y aduanera al vicepresidente de Finanzas, en su calidad de miembro del Comité Ejecutivo de los asuntos fiscales y aduaneros.
- Informar sobre posibles consecuencias fiscales y/o aduaneras derivadas de la operativa de la empresa.
- Reporte mensual de la gestión función fiscal y aduanera.

4.4. Departamento de Impuestos y Aduanas

Los principios mencionados en esta Política Fiscal y Aduanera Corporativa y que deben regir la actividad de SEAT en materia fiscal y aduanera, serán elaborados y ejecutados por el Departamento de Impuestos y Aduanas de SEAT, estableciendo mecanismos de control y normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de los mismos.

El Departamento de Impuestos y Aduanas reportará a la Comisión de Auditoría el resultado de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el control y la gestión de riesgos fiscales y aduaneros, para que la misma informe adecuadamente al Consejo de Administración.

4.5. Asesores externos

La Sociedad podrá contar, cuando se estime pertinente, con el asesoramiento de terceros independientes con probada experiencia en la materia y reconocido prestigio.

Todas las relaciones con asesores externos respetarán los procedimientos internos de SEAT relativos a la contratación de los servicios prestados por proveedores externos.

5. Seguimiento y control

La Sociedad adoptará los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria y consorcial, los principios y las buenas prácticas enunciadas en este documento.

Asimismo, SEAT garantiza un reporte periódico por parte de la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración de aquellos temas que supongan un riesgo fiscal relevante y/o operaciones de especial relevancia fiscal.

En este sentido, la estructura de control e implementación de la citada política se definirá en el Manual Interno del Departamento de Fiscal y Aduanas.

6. Difusión de la Política Fiscal y Aduanera Corporativa

El Consejo de Administración, dentro de sus funciones de organización, gestión y coordinación del Grupo, se compromete a la difusión de esta norma interna.

Del mismo modo, la Política Fiscal y Aduanera Corporativa SEAT, será objeto de difusión:

- Mediante su inclusión en el informe anual del Grupo SEAT.
- Mediante su incorporación a la página web corporativa de SEAT o a través de otras comunicaciones que pudiera realizar a terceros (“difusión externa”).
- Mediante su publicación en la intranet de SEAT (“difusión interna”).

7. Aprobación

La presente Política Fiscal y Aduanera Corporativa se ha aprobado con fecha 3 de junio de 2020 y tendrá una vigencia indefinida.

Al objeto de conseguir una mejora permanente, el Departamento de Impuestos y Aduanas revisará periódicamente el cumplimiento de los principios y buenas prácticas contenidas en esta Política Fiscal y Aduanera Corporativa y verificará que la misma esté debidamente actualizada en función de las necesidades que se puedan identificar en el futuro, de conformidad con los ordenamientos tributarios vigentes y otras normas legales y /o consorciales del Grupo VW que pudieran resultar de aplicación a la misma.